



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 19 de JUNIO de 2015.-

En Berbegal (Huesca), siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil quince, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguientes Concejales miembros: D. José Carlos Boned Fuertes, D. Julián Ferrando Sarrador, D^a. Rosa Cabau Abenoza, D^a Carlota M^a Buisán Mancho, D. José Luis Boned Defior, D. Frtancisco José Bometón Vidal y D. José Cor López, bajo la presidencia de D. José Carlos Boned Fuertes, como Alcalde, y actuando como Secretario D. José Luis Santaliestra Fierro, que lo es el de la Corporación. No habiéndose excusado ningún miembro.

Hallándose presentes los 7 miembros que componen la Corporación Municipal y comprobado el quórum es declarada abierta la Sesión, procediéndose a continuación al tratamiento y resolución de los asuntos del Orden del Día.

1.- NOMBRAMIENTOS DE LA ALCALDIA PARA EL MANDATO 2015-2019.-

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- NOMBRAR TENIENTES DE ALCALDE a los siguientes concejales que sustituirán a este Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

- **Primer Teniente de Alcalde: JULIAN FERRANDO SARRADOR.**
- **Segundo Teniente de Alcalde: JOSE LUIS BONED DEFIOR.**

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Esta Alcaldía, de conformidad a lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 18.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, y dada la condición de este Municipio menor de 5.000 habitantes, sobre las funciones de Tesorería,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- NOMBRAR CONCEJALA-TESORERA del Ayuntamiento de Berbegal para el mandato 2015-2019 a doña M^a ROSA CABAU ABENOZA,

Queda excluida la Jefatura de los Servicios de Inspección, Gestión, Recaudación y Liquidación de los siguientes Tributos Locales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en virtud a la Delegación vigente otorgada por esta Corporación Municipal de dichos Tributos a favor de la Diputación Provincial de Huesca.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre por el Ayuntamiento Pleno.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

2.- DELEGACIONES DE LA ALCALDIA PARA EL MANDATO 2015-2019.-

Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, quiere efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal. Estas Delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que no sean de trascendencia, y siempre previa información a la Alcaldía.

Considerando los artículos 44 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.J. de las EE.LL., de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones.

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales que a continuación se indican, las delegaciones siguientes:

1. Concejal de ECONOMÍA y HACIENDA, doña **Mª ROSA CABAU ABENOZA**.
 2. Concejal de URBANISMO y PERSONAL, don **JULIAN FERRANDO SARRADOR**.
 3. Concejal de CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y EDUCACION, doña **CARLOTA Mª BUISAN MANCHO**.
 4. Concejal de AGRICULTURA, GANADERIA Y VIAS MUNICIPALES, don **JOSE LUIS BONED DEFIOR**.
 5. Concejal de BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y PARTICIPACION CIUDADANA, a don **FRANCISCO JOSE BOMETON VIDAL**.
 6. concejal de SERVICIOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS, a don **JOSE COR LOPEZ**.
 7. El Alcalde ejercerá directamente las áreas de REGIEM NINTERIOR Y DESARROLLO.
- Y todos los cuales, preguntados por el alcalde, aceptaron las delegaciones.

SEGUNDO.- Las delegaciones comprenderán la dirección y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las delegaciones otorgadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de participar conjuntamente en la toma de decisiones de trascendencia.
- c) Las relativas a Plantilla de Personal de la Corporación.

CUARTO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.J. de las EE.LL., y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

3.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1.c) de la Ley de Administración de Aragón (LALA), y

Considerando, que, con arreglo al artículo 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el de una Comisión Informativa Permanente.

Considerando, según lo previsto en el artículo 34.2 de la LALA que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo la Alcaldía quién ostenta su Presidencia nata.

Por lo expuesto, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

- **COMPOSICIÓN:**

Don José Carlos Boned Fuertes, como Presidente.

Doña M^a Rosa Cabau Abenoza José, Concejala de Economía y Tesorera, como Vocal por el grupo socialista, y Vicepresidenta

Don Francisco José Bometón Vidal, como Vocal por el grupo popular.

Y el Secretario-interventor de la Corporación Municipal, como Secretario.

- **ÁREA COMPETENCIAL:**

Exámen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.

SEGUNDO.- Establecer como sistema de votación en la Comisión Especial de Cuentas el de “voto personal”, con el valor de un voto por cada miembro, y voto de calidad de la Presidencia en caso de empate como sucede en el Pleno del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

4.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS EN EL MANDATO 2015-2019.-

El Sr. Alcalde propone la celebración de sesión ordinaria una vez cada dos meses, el último viernes que no sea festivo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.



5.- MODIFICACION, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS DE CAMINOS, DE PURINES Y DE LOS ARRENDAMIENTOS DE MONTIJAR.-

1. ORDENANZA FISCAL 28 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde expone que a juicio de su grupo se trata de una doble imposición a los agricultores y ciudadanos en general, proponiendo su derogación.

Abierto el turno de intervenciones todos los miembros se manifestaron a favor de la propuesta. Sometido el punto a votación, el Pleno por unanimidad acuerda la derogación de la ordenanza fiscal 28 reguladora de la tasa por prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los caminos de titularidad municipal.

2. ORDENANZA GENERAL 31 REGULADORA DE VERTIDO Y TRATAMIENTO DE PURINES, ESTIERCOLES Y OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN AGRICOLA Y GANADERO.

El Sr. Alcalde expone que a juicio de su grupo se trata de una ordenanza excesiva, que desborda incluso la normativa existente sobre los purines por parte de la Comunidad Autónoma, proponiendo la simplificación y la adaptación de la misma a la normativa básica que sobre el vertido de purines está vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Abierto el turno de intervenciones, los miembros del grupo popular expresaron que la realidad del pueblo de Berbegal y de la actividad ganadera en el municipio no requiere una regulación como la que se plantea en dicha ordenanza, y que por tanto están de acuerdo en su modificación.

Sometido el punto a votación, el Pleno por unanimidad acuerda que se estudie la adaptación de la ordenanza 31 sobre vertido y tratamiento de purines, etc. a la normativa vigente de Aragón, para su posterior aprobación por el mismo Pleno.

3. PLIEGO DE CONDICIONES DEL APROVECHAMIENTO DE LOS NUEVOS LOTES DE MONTIJAR, RESPECTO A SUBARRIENDOS.

El Sr. Alcalde expone la problemática surgida en torno a la prohibición de subarriendos en el aprovechamiento de los lotes de Montijar y parcelas municipales. Solicitada la palabra por el secretario, que suscribe, comunica que se ha dado a su entender un error de interpretación de las condiciones establecidas finalmente en el arrendamiento de los lotes de Montijar, porque es cierto que en la primera redacción de bases de fecha marzo 2012 se hace constar la prohibición de los subarriendos, pero en la redacción dada en mayo ya no figura la prohibición sino que se hace constar que los adjudicatarios quedan obligados ante el Ayuntamiento cuatro años, y en el pliego de condiciones del expediente que da soporte legal al procedimiento tampoco ya consta ninguna prohibición. Hubo más intervenciones de consulta, tras las cuales y a propuesta del Alcalde el Pleno por unanimidad acuerda que se reúna la Comisión de Agricultura y haga la propuesta procedente.

SEXTO.- CONOCIMIENTO ESTADO DE CUENTAS, DE REORGANIZACIÓN BRIGADA Y DE CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO.-

El Sr. Alcalde, en primer lugar, cede la palabra al Secretario, que suscribe, que informa de la situación económica, la cual en resumen es la siguiente:

Fondos líquidos a 13 de junio de 2015			6.054,43 €
Previsión Ingresos en junio y julio	51.846,25 €		
Previsión Pagos en junio y julio	65.419,67 €	-13.573,42 €	
Previsión Ingresos resto del año	186.785,02 €		
Previsión Pagos resto del año	155.512,66 €	31.272,36 €	
Previsión ahorro para reducir deuda			23.753,37 €



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

A continuación el Sr. Alcalde informa de la reorganización de la Brigada de obras y servicios del Ayuntamiento, con el siguiente organigrama:

1. El mando lo ejercen el Alcalde y los Concejales.
2. José Antonio Escudero, Alguacil, es el Coordinador de la Brigada Municipal y portavoz del Alcalde y los Concejales.
3. Miguel A. Aineto, es el Jefe de la brigada de obras con Víctor Rodríguez y Tomás Lorienta a su cargo.
4. José A. Escudero, es el Jefe de la brigada de parques, con Vasile Becus y Jesús J. Garcés a su cargo.

Finalmente da conocimiento de los criterios de funcionamiento con la nueva Corporación que preside, los cuales consistirán básicamente en el respeto al nuevo organigrama y el buen trato entre todos, el cumplimiento de las tareas que se vayan encomendando, la disponibilidad para ayudar a que no se interrumpan los servicios públicos más de lo estrictamente necesario por averías, reformas o mejoras, y la total transparencia y diálogo ante cualquier incidencia, necesidad o solicitud que surja.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del mismo día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión en el lugar y fecha señalados, extendiéndose la presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,